



AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FOSIS A PERSONAS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 627

PUNTA ARENAS, 28 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Los artículos N° 110 Y SIGUIENTES DE LA Constitución Política de la República de Chile, el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el D.F.L. N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 21.516; que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.S. N° 128, de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y esta Delegación Presidencial de Magallanes y de la Antártica Chilena, con fecha 31 de Diciembre de 2022;
- La Resolución Exenta N° 6, de fecha 23 de Febrero de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social-FOSIS, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos indicado precedentemente;
- Nuestra Resolución Exenta N° 57, de fecha 3 de febrero de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos indicados precedentemente;
- Las Boletas de Honorario Electrónicas de los siguientes prestadores de servicios N° 2 de Constanza Urbina Cárdenas, N° 6 De José Ilnao Domínguez de fecha 23.09.2023., por los Servicios prestados en el Programa de Acompañamiento Familiar Integral;
- Los Informes de Trabajo de fecha 23.09.2023, de los prestadores de servicios indicados en la letra precedente, correspondiente a los servicios prestados en el mes de Septiembre de 2023, en el Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
- El Memorandum N° 51, de fecha 25 de Septiembre de 2023, de la Encargada del Departamento Social de esta Delegación Presidencial Regional, solicitando el pago de los honorarios de los prestadores de servicio del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que la Delegación Presidencial Regional es un órgano de Gobierno Interior, que tiene por misión, entre otras, promover y asegurar el debido cumplimiento de las funciones de los servicios públicos existentes en la región y de coordinar las acciones de éstos para el cumplimiento de sus finalidades, en el marco por las prioridades definidas por el Gobierno.

2.-Que, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social-FOSIS, con fecha 31.12.2022, suscribieron un convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral.

3.- Que, el principio de enriquecimiento si causa, en esencia, impide a la Administración del Estado beneficiarse de la labor desarrollada por un funcionario o persona sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria, tal como lo ha resuelto la jurisprudencia del órgano Contralor, entre otros, en los dictámenes N° s 36.292, de 2005 y 33.067, de 2010;

4.- Que, asimismo el principio retributivo, relativo a dar a cada persona lo que corresponde, y en virtud del cual existe el derecho a la respectiva contraprestación en la medida que efectivamente se haya otorgado un servicio a la Administración, ha sido identificado por Contraloría General de la República como caracterizador de la función pública, por ejemplo, en Dictámenes N°s 51.325, de 2016 y 6.973, de 1999.

5.-Que, las personas individualizadas en la tabla inserta en la parte resolutive del presente acto administrativo, prestan efectivamente servicios, en la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Servicio de Gobierno Interior, en virtud del Convenio de transferencia suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social-FOSIS, habiéndose desempeñado a plena satisfacción de sus jefaturas y además, encontrándose obligado a prestar servicios hasta final de mes;

6.- Que, de acuerdo a todos los principios del actuar administrativo antes mencionados, no es posible que la Administración se exima del pago por servicios efectivamente prestados, aun cuando se trate de contrataciones que no han concluido totalmente su tramitación, como refieren los dictámenes antes señalados.

RESUELVO:

1.. **Autorizase** el pago en virtud de los servicios prestados durante el mes de Septiembre de 2023, a las personas que prestaron servicios en el Programa Acompañamiento Familiar Integral, individualizadas en la siguiente planilla:

Nombre	N° Boleta y fecha	Monto
CONSTANZA URBINA	2 de 23.09.2023	\$1.173.000.-

CARDENAS		
JOSE ILNAO DOMINGUEZ	6 de 23.09.2023	\$586.500.-

2.- **DEJASE,CONSTANCIA**, que los gastos efectuados se imputarán al Presupuesto vigente de esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del Convenio de Transferencias suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social-FOSIS, de acuerdo a los ítems presupuestarios año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



28/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Q4otJAAN8Yu/SDcdFaUUJQ==

MBR/pvp

ID DOC : 20376783

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social
4. Manuel Jesus Barrera Rojas (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico/Unidad Administrativo Penal)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS